



ACTA DE SESIÓN 95-2022
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN

Siendo las 09:30 horas, del día 20-veinte de febrero del año 2022-dos mil veintidós, se reunieron vía videoconferencia a través de la aplicación denominada "Zoom", los miembros del Comité de Transparencia del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León; los C.C. Lic. **Brayan Antonio Ibarra Hidalgo**, Presidente del Comité de Transparencia, C.P. **Baudel Eleazar Díaz Garza**, Secretario Técnico y el C.P. **Abelardo Treviño Ontiveros**, Vocal del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum*.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Propuesta para confirmar la parcial inexistencia de parte de la información, requerida en la solicitud de información con folio número **01481721** respecto al expediente **RR/2392/2021**.
- IV. Clausura.

Atendiendo al orden del día se desarrolla la sesión de la siguiente manera:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la presidenta del Comité procede a pasar lista, enseguida al encontrarse la presente totalidad del Comité de Transparencia, la presidenta declara que existe *quórum* legal para sesionar, acorde a lo previsto con los artículos 56 y 57 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Una vez que se circuló la orden del día entre los integrantes del Comité, el presidente lo pone a su consideración y leído que fue su contenido, este se aprobó por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Continuando con el orden del día, corresponde abordar el análisis de la propuesta del Protocolo de la búsqueda de información requerida a través de la solicitud con número de folio **01481721**, por la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección de Jurídico, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León en el que se requiere lo siguiente:

"al primer sindico XXXVII.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;" [SIC]




Así, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se toma en consideración la siguiente información brindada por la Dirección de Jurídico por medio del Protocolo de Búsqueda de Información:

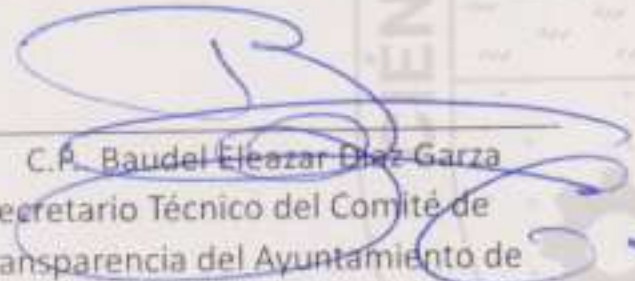
- 1) La búsqueda de la información referente a la información sobre las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, que se realizó en fecha 19-diecinueve de febrero del año 2022- dos mil veintidós, aproximadamente a las 14:00 horas en los archiveros designados como Archivo de Trámite que se encuentra dentro de la oficina designada para la Dirección Jurídica ubicada en el segundo piso de la Calle Juárez número 115 Ote. de la Colonia Centro del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, así como en el Archivo de Concentración que se localiza en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la dirección referida anteriormente.
1. Sin embargo, el personal adscrito a la Dirección de Jurídico, no encontró registro sobre resoluciones o laudos emitidos en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, debido a que ninguna de las dependencias de la Administración Pública lleva a cabo procesos o procedimientos en forma de juicio, puesto que en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública no se establece dicha función o facultad para llevar a cabo.
- 2) Por lo tanto, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, en virtud de que, esta nunca fue generada por la Dirección de Jurídico o alguna otra dependencia de la Administración, debido a que en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ciénega de Flores no establece ninguna función o facultad para emitir resoluciones o laudos emitidos por procesos o procedimientos seguidos en forma de juicios.
- 3) Finalmente, no se considera necesario notificar a la Contraloría Municipal de a que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, puesto que, no se incurrió en ninguna falta administrativa por parte del personal adscrito a la Dirección de Jurídico o de ninguna dependencia de la Administración Pública, ya que por medio del Protocolo de Búsqueda de la Información se acredita que no se encontró la información, en virtud de que, a la fecha no se ha generado ninguna información al respecto.

En ese sentido, este Comité tiene a bien resolver por unanimidad de votos, **la confirmación de inexistencia** del Acta de Inexistencia de fecha 19-diecinueve de febrero del año 2022-dos mil veintidós emitido por la Dirección de Jurídico, de conformidad con los artículos 57 fracciones I, II y III, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.


CUARTO.- No habiendo otro asunto que tratar dentro de la orden del día, el Presidente del Comité da por concluida la presente sesión, expidiendo el acta correspondiente la cual previa lectura y ratificación, es firmada por lo que en ella intervinieron para su constancia.



Lic. Brayan Antonio Jbarra Hidalgo
Presidente del Comité de Transparencia
Del Municipio de Ciénega de Flores.



C.P. Baudel Eleazar Diaz Garza
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia del Ayuntamiento de
Ciénega de Flores.



C.P. Abelardo Treviño Ontiveros
Vocal del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento de Ciénega de Flores.